



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 809 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 06 NOV 2015

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 571-2015-GRA/GR, de fecha 11 de agosto de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR, de fecha 04 de setiembre de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2015-GRA/GR, de fecha 03 de setiembre de 2015; La Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2015-GRA/GR, de fecha 01 de setiembre de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2015-GRA/GR, de fecha 29 de setiembre de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 742-2015-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2015; el Informe N° 01-2015-GRA/PRES-CEPAD-PRM, de fecha 21 de setiembre de 2015; el Decreto N° 4396-2015-GOBIERNO REGIONAL; el Decreto N° 9336-GRA/PRE-GG; el Decreto N° 9152-2015-GRA/PRE-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del Artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, estén sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

Que, el segundo párrafo del Artículos 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; señala que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, la Ley N° 30057, establece que las disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplican una vez que las normas reglamentarias de dicha materia se encuentran vigentes, de conformidad a su novena disposición complementaria Final. Asimismo, su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Undécima Disposición Complementarias Transitoria señala que en aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la vigencia del Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa. Por lo que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, asume competencia en los procedimientos administrativos disciplinarios que fueron aperturados o instaurados hasta antes del 14 de setiembre de 2014.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 571-2015-GRA/GR de fecha 11 de agosto de 2015, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el Año Fiscal 2015 de la siguiente manera: miembros titulares: Gerente Regional de Desarrollo Social, Abog. Juan Carlos Arango Claudio (presidente); el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte; Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Blgo. Hugo Helio Mendoza Gonzales; miembros suplentes: Director Regional de Educación, Lic. Silvio Leandro Prado; Director Regional de Energía y Minas, Ing. Juan Uriel Ramos Alarcón; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Adm. Justo Chávez Guillen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2015-GRA/GR, de fecha 03 de setiembre de 2015, se deja sin efecto la encargatura del Profesor Silvio Leandro Prado, en el cargo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo, se resuelve designar al Licenciado en Educación Francisco Juan Demetrio Domínguez Timoteo en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, Plaza 07, con nivel remunerativo F-5 de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2015-GRA/GR, de fecha 01 de setiembre de 2015, se resuelve dar por concluida la designación del Ingeniero Civil Harold Felipe Gálvez Ugarte en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR, de fecha 04 de setiembre de 2015, se resuelve designar al Ingeniero Civil José Antonio López Jurado en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2015-GRA/GR, de fecha 29 de setiembre de 2015, se resuelve aceptar la renuncia al cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, presentada por el Abogado Juan Carlos Arango Claudio; asimismo se designa al Médico Cirujano Raúl Mauricio Luna Meneses en las funciones del cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 742-2015-GRA/GR, de fecha 16 de octubre de 2015, se resuelve aceptar la renuncia al cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, presentada por el Ingeniero Juan Uriel Ramos Alarcón; asimismo, se resuelve designar al Ingeniero Víctor Mario Martínez Fernández; en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 01-2015-GRA/PRES-CEPAD-PRM, de fecha 21 de setiembre de 2015, la Asesora de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, informa a la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, la necesidad de reconfiguración de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 571-2015-GRA/PRES; en mérito a la designación de nuevos funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho. Y mediante Decretos N° 9336-GRA/PRE-GG y N° 9152-2015-GRA/PRE-GG, se dispone que se elabore la correspondiente resolución de reconfiguración.



Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2007-GRA/PRES que aprueba la Directiva N° 001-GRA/PRES de Procesos Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, por haberse suscitado cambios de nuevos funcionarios, con vigencia y efectividad durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Med. Cirujano RAUL MAURICIO LUNA MENESES** **Presidente**
Gerente Regional de Desarrollo Social.
2. **Ing. JOSE ANTONIO LÓPEZ JURADO** **Miembro**
Gerente Regional de Infraestructura
3. **Blgo. HUGO HELIO MENDOZA GONZALES** **Miembro**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

MIEMBROS SUPLENTE:

1. **Lic Educ. FRANCISCO JUAN DEMETRIO DOMINGUEZ TIMOTEO**
Director Regional de Educación.
2. **Ing. VICTOR MARIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**
Director Regional de Energía y Minas.
3. **Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN**
Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 0571-2015-GRA/GR de fecha 11 de agosto de 2015, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios y servidores mencionados precedentemente, así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CEPAD/mpr



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. Néstor De la Cruz Espinoza
GOBERNADOR (e)